

CAMALEÑO

El municipio lebaniego de Camaleño se sitúa en la zona más occidental de Cantabria, en el histórico valle de Val de Baró. Este hermoso valle se rodea de las altas cumbres, de más de 2.500 metros, de los macizos Oriental y Central de los Picos de Europa. Así, Torre Blanca (2.617 m), Peña Vieja (2.613 m) o Pico Tesorero (2.570 m), por citar alguno de los más conocidos y elevados. Su territorio se encuentra dentro del Parque Nacional Picos de Europa, espacio protegido para la flora y la fauna. En este espacio se localiza el circo glaciario de Fuente De, al final del valle; aquí, el teleférico se eleva hasta el mirador de El Cable, situado a 2.000 metros de altitud.

El territorio de Camaleño alberga pequeños núcleos de población, treinta y tres, que se asientan, en su mayor parte, en torno al río Deva. Son lugares que se documentan desde antiguo en el Cartulario de Santo Toribio de Liébana. Este municipio conserva, también, un muy interesante patrimonio arquitectónico religioso con el monasterio de Santo Toribio de Liébana y numerosas iglesias y ermitas; y además, un destacable patrimonio civil con casas populares, típicamente lebaniegas, y con casonas solariegas en Cosgaya, Turieno y Mogrovejo, donde se encuentra una de las torres medievales más antiguas de Cantabria; este pueblo, Mogrovejo, fue declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, en 1985.

ARGÜÉBANES

Este pequeño pueblo del ayuntamiento de Camaleño se sitúa a los pies del Macizo Oriental de los Picos de Europa, a 360 metros de altitud. Argüébanes se halla a cinco kilómetros de Camaleño, la capital del municipio, y frente al monasterio de Santo Toribio de Liébana, de cuyos dominios formaba parte.

Atraviesa el término el río Mancorbo (SÁNCHEZ BELDA, 1948, le considera el probable *flumen Sionda* que se cita en numerosos documentos del *Cartulario de Santo Toribio*) que baja sus aguas desde la alta Sierra Mojones hasta el Deva. El terreno montañoso de Argüébanes se cubre de bosques de robles y en las zonas más bajas y soleadas de alcornos y encinas. El microclima, característico de Liébana, permite aquí el cultivo de cereales, frutales y viñedos desde tiempo inmemorial, como se recoge en documentos antiguos. Este pueblo es bien conocido tanto por la elaboración de orujo, como por su arquitectura popular, en la disposición de sus típicas casas de piedra.

Se accede a Argüébanes por la CA-886, que parte de la CA-185 (Potes-Espinama) nada más pasar Turieno. Tras realizar un precioso recorrido por el estrecho valle, con los Picos de Europa como telón de fondo, se llega a la iglesia de San Adriano, que se sitúa a la entrada del pueblo, junto al cementerio y al borde del río, sobre el que se conserva un viejo puente de piedra y los restos de un molino.

El *Cartulario de Santo Toribio* contiene numerosos documentos que se refieren a donaciones, pesquisas, cambios, etc., de sitios, solares, términos, praderías, vegas, viñas, pomares e iglesias y ermitas (algunas, actualmente desaparecidas) pertenecientes a Argüébanes, que hacen de este lugar uno de los mejor documentados en dicho *Cartulario* desde antiguo. Así, el término "Fonticellas" en el documento número siete, fechado en el año 831, por el que Ordoño y Proflina hacen donación de todo lo que tenían a Santa María de Baró, a San Martín y a otras iglesias de

Liébana, entre ellas ...*et ad Fonticellas*... A este respecto, Sánchez Belda (1948), en el Índice de lugares apunta: "San Román, iglesia en Fonticellas. En Argüébanes donde aún existe una ermita bajo esta advocación". E insiste, "las Fuentes" llaman hoy a un monte situado en el nacimiento del Deva. No creemos que estuviera tan arriba el punto indicado en el documento (7), "Fonticellas". Éste hace referencia a la iglesia de San Román que es preciso situar en Argüébanes, donde, junto al mismo pueblo, existe una ermita de su nombre. En este término estaría "Fonticellas".

En el año 875 ya se cita expresamente Argüébanes (quizá sea el documento más antiguo sobre este lugar), en una carta de donación de su parte en un pomar que hacen los hermanos Pepino y Petrono a Fraterno y Vistegotona ...*in Argonaves*...

Sionda o Siyonda y su iglesia, también aparecen frecuentemente recogidos en documentos del Cartulario; así, consta en el pleito sobre la iglesia de San Adrián que los monjes de San Martín habían sido desposeídos de la iglesia de San Adrián de Siyonda (Argüébanes), y que seis años más tarde, en el 885, consiguieron recuperarla judicialmente ...*ecclesia vocabulo Sancti Adriani qui est in villa Sionda in Livana*... García Guinea (1979a) analiza estos y otros documentos, y recoge que Argaiz (1671) sitúa Sionda en Argüébanes, y que la iglesia consta como monasterio en carta de 921, por la que "*Monecia dona al monasterio de San Adrián y Santa Natalia de Sionda, cuanto posee en Turieno ...sanctorum Adriani et Natalie, corum basilica fundata requiescit in locum Siyonda territorio Livanense*...". Sánchez Belda, 1948, añadía en nota: "San Adrián y Santa Natalia, iglesia en Sionda, actual término de Argüébanes, aún hay restos de la antigua iglesia. Los santos titulares son los patronos de la aldea".

Son, pues, varias las iglesias en Argüébanes con distintas advocaciones que se documentan. En el año 952, Cesabo –hijo de Froilan y de Famula– donaba a San Martín de Turieno y al abad Opila todas sus posesiones en Liébana y en Asturias, en las llamadas villas de Potes, Colio y Argüébanes, entre otras ...*porcionem et ecclesia Sancti Iusti qui est in Argonaves ad integrum*... A finales del siglo X, Cristóbal Pérez donaba a San Martín de Turieno una tierra ...*in loco predicto in valle de Argonaves, iusta terminum de Iusto Belictici et de Eulalio et adflinge ad flumen Sionda*. En 1036, se fecha otra carta de donación de tierras y viñas a San Martín de Turieno, que realiza Nonito ...*una terra in Argobanes, in loco que dicitur in Sionda*...; *et alia terra in ipso loco latus terminus de Sancti Adriani*... A lo largo de los siglos XI, XII y siguientes, el monasterio de San Martín de Turieno (Santo Toribio) seguiría incrementando sus dominios en Argüébanes, mediante numerosas donaciones en distintos términos de este lugar.

El *Becerro de las Bebebrías* (1352), registra *Arguenones, la cuarta parte de este logar es solariego de don Tello y de Pero Gonçalez Corneio, e las otras tres partes que es abadengo del monesterio de Santo Toribio*. Pagaban moneda y servicios al rey, y a don Tello y a Pedro González Cornejo *sendos vasallos que y an por el março ocho dineros cada uno por fualgo, e al dicho monesterio cada vasallo por infurción cada año siete çelemines de trigo e seys acumbres de vino*.

En 1350, el arcediano leonés de Saldaña nombraba por derecho al clérigo de *Sant Adriano de Arguenaves*, para desempeñar el curato de la iglesia de la que eran patronos los monjes de Santo Toribio.

En el *Cartulario de Santo Toribio* se recogen hasta el siglo XVI otros documentos, en los que se refieren heredades, rentas, pesquisas, pleitos, vasallajes, derechos del monasterio sobre sus propiedades, renteros, vasallos o iglesias, como la de *Sant Adrian de Arguenaves*, que en el siglo XIV se mantenía como diezmera de Santo Toribio, pagando a este monasterio *XXX modios*.

Asimismo, se recoge la sentencia, fechada en el año 1503, del "pleito sostenido entre fray Sancho de Oña y el monasterio con el Concejo de Argüébanes por la posesión de los términos y ejidos de éste, fallando que pertenecen al monasterio y, por tanto, no puede enajenarlos el concejo; dictan otras disposiciones encaminadas a regular las relaciones de ambas partes en lo referente a los derechos de pasto".

En 1505, la Real Cancillería de Valladolid dictaba sentencia en un nuevo "pleito entre el monasterio de Santo Toribio y el concejo de Potes, por la posesión de varias praderías en tér-



Iglesia de San Adriano, en Argüébanes

mino de Argüébanes y por la facultad de vender vino en la villa". Dicha sentencia condenaba al concejo.

Son numerosos, también, los últimos documentos, fechados entre 1501 y 1508, que registran cartas de cambio y escrituras de compra en diversos términos de Argüébanes, que realizó el prior fray Sancho de Oña para el monasterio de Santo Toribio.

Las ordenanzas de Argüébanes fueron aprobadas en el año 1676, a las que se habían añadido seis nuevos capítulos sobre vecinos y ganados –tras la revisión de unas anteriores– de este concejo y lugar del municipio de Camaleño, en el antiguo Valle de Valdevaró, que se documenta, indistintamente, como lugar, villa o valle (PÉREZ BUSTAMANTE y BARÓ PAZOS, 1988).

En el *Catastro* de 1753, figura el lugar de Argüébanes como población de señorío, perteneciente a la duquesa del Infantado y al monasterio de Santo Toribio. Los vecinos pagaban a la Duquesa el derecho de alcabalas y la martiniega, este derecho también al monasterio. El impuesto de diezmos lo percibía el monasterio de Santo Toribio, como patrono que era; y el de primicias lo percibían la iglesia de Argüébanes y el cura párroco con su congrua.

La Santa Iglesia de León percibía parte de los diezmos "por el derecho de Pías...", y cuatro reales, anualmente, por el de *Canto de Regla*. Asimismo, consta en el *Catastro* que había seis molinos harineros de una sola rueda "...sobre el arroyo que pasa por la población que muelen con la corriente de sus aguas...". Todos los vecinos de Argüébanes se dedicaban a la labranza de sus tierras y de otras en renta, pues no había jornaleros en este lugar.

Iglesia de San Adriano

SITUADA EN UN BELLO SITIO, al norte de Turieno –bien visible su caserío desde el mirador de San Miguel, en las proximidades de Santo Toribio– y en la vaguada que baja desde el pico de Samelar (2.227 m) para terminar en Turieno, la iglesia de Argüébanes se rodea de nogales, fresnos e higueras, en un lugar paradisíaco que reúne un viejo puente medieval y un humilde molino que recibe las aguas del río Mancorbo, casi torrente, y que apenas logra verse a través de una densa vegetación. A la iglesia se sube, un poco a la izquierda, abriendo una verja de hierro moderna. A su ábside se ha adosado un pequeño cementerio de nichos, que romperían ciertamente el encanto del lugar, si no fuese porque el golpe de meditación que producen, se sobrepone a la misma belleza del contorno y, con la espadaña –que les está mirando con ojos abiertos, casi asustados– crean un rincón de apacible melancolía que no resulta ajeno al que, por su vejez, ya tiene el valle.

El templo mantiene ese alzado que tanto se repite en las iglesias lebaniegas, mezcla de una antigua edificación románica, pobre y rural –como los mismo pueblos– y algunas restauraciones que pudieran realizarse, ya en periodo transitorio, con un estilo de inercia que puede siempre dificultar su cronología: nave rectangular, espadaña y cabecera, o ábside, también del mismo plano, todos en mampostería, aunque en este de Argüébanes, el campanario ha sido revocado bastante exageradamente con una fuerte capa cementicia que, sólo en sus roturas, deja ver zonas de clara utilización de la sillería. Las cornisas también se sirven de la piedra escuadrada, sin canecillos en la nave (lo que prueba su colocación en fechas posteriores), y con ellos, todos de caveto, en la cabecera, cuatro en el muro meridional, dos esquinados, y seis en el hastial este. La espadaña, como dijimos, con dos troneras bajas y bastante esbeltas, de arco doblado y apuntado y una en el piñón, centrada y más pequeña. La coloca-

Espadaña con dos troneras



Puerta meridional





El viejo ábside y la bóveda de cañón apuntado, únicos restos de carácter románico que permanecen en la iglesia

ción de esta espadaña es sobre el arco triunfal que separa la nave, más alta, del presbiterio, más bajo.

La puerta se coloca en el centro aproximado del muro meridional y no puede ser más sencilla. Tan sólo mantiene una chambrana apuntada y biselada, sin decorar, y un arco de entrada, también apuntado, de nueve sencillas dovelas. Ambos apoyan sobre el cimacio de las jambas, que es igualmente biselado y sin decorar. No existen ni columnas, ni capiteles. Sin embargo es de tradición románica, pero sin ninguna manifestación escultórica. Un pórtico quizás del siglo XVIII-XIX, sostenido por dos pies derechos de madera, forman un espacio que protege la entrada.

Texto: MACG - Fotos: ESV

Bibliografía

AA.VV., 1985a, GEC, I, p. 142; AA.VV., 2004c; ÁLVAREZ, P. y VILÁ, T., 1987, pp. 18-19; ÁLVAREZ LLOPIS, 1999, pp. 189-225; ARCE DÍEZ, P., 2006, p. 54; CAMPUZANO RUIZ, E., 1985, p. 312; ESCAGEDO SALMÓN, M., 1918, pp. 109-110; GARCÍA GUINEA, M. A. y PUENTE SANUDO, M. A., 1989, p. 83; GARCÍA GUINEA, M. A., 1979a, I, pp. 63, 103, 418, 421, 423-424, 427, 429, 448-449, 451-452; GARCÍA GUINEA, M. A., 1985, pp. 357-358; GARCÍA GUINEA, M. A., 1996a, p. 184-185; MADDOZ, P., 1845-1850 (1984), pp. 43-44; MARTÍNEZ DÍEZ, G., 1981, I, p. 587; MAZA SOLANO, T., 1965, I, pp. 19-27; PÉREZ BUSTAMANTE, R. y BARÓ PAZOS, J., 1988, I, pp. 87-90; PÉREZ MIER, L., 1935, pp. 19-45; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., 1964, p. 28; SÁNCHEZ BELDA, L., 1948, doc. 7, 13, 17, 29, 55, 60, 77, 83, 86, 87, 179, 182, 264, 286, 289, 350, 366, 367, 372, 410, 411, 424, 426, 486, 499, 500-502, 504-506, 508, 512, 513, 514, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 526, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 536, 537, 538, 540, 546, 548, 549.